

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.078/15

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROFRJEL) se hace público que por Resoluciones de la Alcaldía de 4 y 7 de julio de 2011, se ha dispuesto lo siguiente.

PRIMERO.- Delegación de competencias de carácter especial en los concejales que se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.5.b del ROFRJEL:

- 1.- Área de sanidad y asuntos sociales: concejal-delegada Pilar González González.
- 2.- Área de obra civil municipal, agricultura y ganadería: concejal-delegado Sergio Risco Marcos.
- 3.- Área de Turismo y Deporte: concejal-delegada María Carmen Martín de los Mozos.
- 4.- Área de Cultura, formación y empleo, juventud, nuevas tecnologías y festejos: concejal-delegado Miguel Ángel Núñez Jurado.
- 5.- Área de limpieza, tráfico y control de personal laboral: Miguel Ángel López González.
- 6.- Área de urbanismo: mantiene las competencias atribuidas por los artículos 21 de la Ley 7/85 y 41 del ROFRJEL y demás normas legales, el propio Alcalde.

SEGUNDO.- Las delegaciones expresadas relativas a los servicios relacionados son delegaciones especiales de conformidad con lo establecido en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Esta delegación especial comprenderá únicamente la dirección y gestión de los servicios expresados bajo la supervisión de esta Alcaldía Presidencia, no pudiendo en consecuencia, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pero sí dictar actos de mero trámite o resoluciones de coordinación y gestión.

Todo lo cual se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43, 44, 46 y 52 del ROFRJEL citado.

Navaluenga, a 26 de junio de 2015.
El Alcalde, *Armando García Cuenca*.